

Interpretación y aplicación de la Convención

Propuestas relativas a los cupos de exportación de especímenes de especies del Apéndice I

ESTABLECIMIENTO DE CUPOS PARA LOS TROFEOS DE CAZA DE MARKHOR

Preámbulo

1. La situación de *Capra falconeri* spp. (markhor) ha seguido deteriorándose a pesar de su inclusión en el Apéndice I de la CITES en 1992. Ello se debe, en gran medida, a la caza continua por parte de los habitantes locales y la destrucción del hábitat en gran parte de su área de distribución. Para invertir esta tendencia, las comunidades locales deben apreciar en su justo valor y proteger a la especie. Si se les demuestra el valor económico potencial de *Capra falconeri*, mediante un programa limitado de caza para la obtención de trofeos, que se aplique estrictamente, con participación de la comunidad, se habrá proporcionado a estas comunidades un poderoso instrumento de conservación.
2. El propósito de este documento explicativo¹ es presentar algunos datos extraídos de recientes estudios de población y dar los fundamentos biológicos pertinentes, en apoyo del establecimiento de cupos de exportación limitados de trofeos de *Capra falconeri* procedentes de Pakistán.

Distribución

3. Existen actualmente dos subespecies de *Capra falconeri* reconocidas (Schaller y Khan, 1975 Hess y col., en prensa): *Capra falconeri falconeri*, markhor de cornamenta retorcida que incluye a las formas de Cachemira y Astor, descritos anteriormente por Roberts (1969, 1977), y *Capra falconeri megaceros*, markhor de cuernos rectos que incluye a los especímenes de Kabul y Suleiman.
4. La mayor parte de la población mundial de *Capra falconeri* vive en Pakistán (Hess y col., en prensa) en laderas empinadas y secas de baja altitud, que permiten a la especie huir fácilmente, y están cubiertas de nieves superficiales en invierno. Según Schaller y Khan (1975), las poblaciones habitan en los bordes de la cuenca del Indo hasta una altitud de 4.000 metros, en Chitral y Gilgit, lugar en que durante el verano pueden coincidir con las poblaciones de *Ibex asiático* (*Capra ibex sibirica*).
5. La subespecie de *Capra falconeri falconeri* se reduce principalmente a poblaciones pequeñas y dispersas a lo largo del Indo y sus afluentes en las Zonas Septentrionales, el distrito Kohistan de la Provincia de la Frontera noroccidental, así como a lo largo del río Kunar (Chitral) y sus afluentes en la citada provincia. Hess y col. (en prensa) estiman que el mapa de la distribución de esta subespecie presentado por Schaller y Khan (1975) aún es válido, aunque es probable que la amplia y continua distribución a lo largo del Indo se haya fragmentado desde entonces en parcelas de distribución pequeñas y aisladas.

6. Si bien Schaller y Khan (1975) describieron hace poco tiempo como muy vasta el área de distribución de *Capra falconeri megaceros*, Hess y col. (en prensa) limitan el área de distribución actual a zonas pequeñas y aisladas en Beluchistán, una pequeña zona en la Provincia de la Frontera Noroccidental, e indican la presencia de la especie, aunque sin confirmar, en Punjab.

Situación de la población

7. La calidad de la información de los estudios recientes sobre *Capra falconeri* varía considerablemente según las zonas de distribución. La información más fidedigna proviene del distrito de Chitral, en el que el personal del Departamento de Especies Silvestres de la Provincia de la Frontera Noroccidental ha realizado, por lo menos desde 1971, estudios en 17 áreas de distribución de conocidas de esta especie. La información de dos zonas protegidas de concentración de especímenes (Chitra Gol y la Reserva de caza de Tushi) data de hace más de 20 años y proporciona indicaciones valiosas sobre las tendencias de población. La información sobre el número de ejemplares de *Capra falconeri* en otros distritos de la Provincia de la Frontera Noroccidental (a saber, Swat, Dir y Kohistán) se basa principalmente en informes locales, no confirmados por recuentos directos. En las zonas septentrionales no se han llevado a cabo estudios sistemáticos de *Capra falconeri falconeri* hasta hace poco tiempo, debido sobre todo a la falta de personal capacitado en especies silvestres.
8. Análogamente, en Beluchistán no se han efectuado estudios sistemáticos de esta subespecie hasta muy recientemente. La mayor parte de la información anterior sobre la distribución y la situación de *Capra falconeri* se basaba en informes de cazadores-guías locales (*shikaries*), funcionarios de gobierno y otras personas informadas al respecto (entre ellas jefes tribales). Esos informes fueron rara vez confirmados por observaciones directas o estudios sistemáticos. Recientemente, se ha intentado determinar la situación de *Capra falconeri megaceros* en zonas de conservación sujetas a ordenación local en las montañas Torghar y en Koh-i-Sulaiman, en Beluchistán.

Capra falconeri falconeri

9. Schaller y Khan (1975) estimaron que en Pakistán vivía un total de 5.250 especímenes de *Capra falconeri falconeri*, en las zonas limítrofes con Afganistán, y en India. Hess y col. (en prensa) consideraron que la población ha disminuido en los últimos 20 años y han calculado que actualmente se conservan entre 2.500 y 3.000 ejemplares en Pakistán. Esta información parece razonable sobre la base de nuestro examen de la información más reciente (Anexo 1); sin embargo, es asimismo evidente el aumento de algunas de las poblaciones locales.

¹ Preparado por Kent Jingfors y Amjad Tahir Virk, y UICN - Gilgit, con ayuda del Dr. Mumtaz Malik, NWFP Departamento de Vida Silvestre, Peshawar, Pakistán.

10. Según la información detallada proveniente de Chitral, las densidades totales oscilaban de 1,92 a 2,58 ejemplares/km², entre 1991 y 1995 y la tendencia indica que la población está creciendo a una tasa media anual de alrededor del 7% (Anexo 2). Las áreas de concentración de la especie en Chitral (Parque Nacional Chitral Gol y Reserva de caza de Tooshi) han mostrado un aumento constante en el número de ejemplares (Anexo 2). De los datos sobre la composición de la población se desprende asimismo una excelente resistencia de los ejemplares jóvenes en pleno invierno. La proporción de ejemplares jóvenes en el número total de ejemplares se situaba entre el 32% y el 36%; dicha proporción era de 72 a 80 de estos ejemplares por cada 100 hembras, en el periodo comprendido entre 1991 y 1995 (Anexo 2).
11. La información sobre *Capra falconeri falconeri* en las Zonas septentrionales es mucho menos fiable. De un informe reciente de la sección de especies silvestres de DFO se desprende que 5.340 ejemplares residirían en santuarios y reservas de caza de las Zonas septentrionales (Anexo 1). Esto no se basa en recuentos reales y se trata, al parecer, de una estimación exagerada; probablemente sea más razonable la modesta estimación de unos 1.200 ejemplares (Thir, 1995). En diciembre de 1995 se realizó un estudio en la Zona de Conservación Comunitaria de Skoyo-Karabathang-Basingo, en el Distrito Skardu y se observó un total de 84 especímenes (22 machos, 40 hembras y 20 ejemplares jóvenes; Hassan, 1996). Esos animales forman parte de un población concentrada de *Capra falconeri falconeri* que habita en los alrededores de Bagicha (Santuario de caza de Baltistan), en la ribera del Indo, entre Gilgit y Skardu. Hess y col. (en prensa) también se refieren a esta zona como uno de los mejores lugares para la especie en Baltistan; sin embargo, estiman que en ningún lugar de las Zonas septentrionales hay más de 50 animales, lo cual no es exacto según se desprende del estudio realizado en la Zona de Conservación Comunitaria de Skoyo-Karabathang-Basingo, antes citado.

Capra falconeri megaceros

12. Schaller y Khan (1975) estimaron que en toda el área de distribución de *Capra falconeri megaceros* vivían más de 2.000 ejemplares. Según Hess y col. (en prensa), en esas zonas se produjo una disminución general de población de especies silvestres, motivo por el que actualmente se conservan menos de 1.500 ejemplares, aunque los autores precisaron que se carecía de datos provenientes de estudios recientes. La información actual de Beluchistán parece confirmar que la población total de esta subespecie en Beluchistán y las Provincias de la Frontera noroccidental no supera, en estos momentos, los 1.500 animales (Anexo 3).
13. Sobre la base de estudios sistemáticos en las montañas Torghar en 1994, Johnson (1966) estimó en 840 ejemplares la población total de *Capra falconeri megaceros* en la zona del Proyecto de Conservación Torghar; ello representa un aumento sustancial desde mediados del decenio de 1980, en que se adoptaron en dicha zona las primeras medidas de conservación, que incluían la limitación de la caza para la obtención de trofeos. Según Johnson (1996), la principal razón de este crecimiento de población es la notable reducción de la mortalidad de la subespecie, gracias a la sustitución de la caza descontrolada (furtiva) por la caza controlada y limitada a la obtención de trofeos, que ha permitido financiar el costo de guardabosques locales y otras medidas de conservación. El tamaño y

la situación de la población de *Capra falconeri megaceros* de la zona del Proyecto de Conservación de Torghar son adecuados y permiten seguir manteniendo, de forma limitada, la caza para obtener trofeos (Johnson, 1996).

Amenazas

14. Por su tendencia a trasladarse a terrenos de menor altitud en invierno, *Capra falconeri* se pone más al alcance de las poblaciones humanas y aumenta la posibilidad de la caza furtiva. Debido al mejoramiento o la construcción de nuevas carreteras y a la generalización del transporte mecanizado, los habitantes locales y foráneos tienen actualmente un acceso fácil a las numerosas zonas del área de distribución tradicional de la especie. La utilización de armas de fuego perfeccionadas ha incrementado la probabilidad de mortalidad de especies silvestres (entre ellas *Capra falconeri*) con fines de obtener alimentos, trofeos o simplemente por "diversión". Si bien la mayor conciencia de la necesidad de conservar la especie puede haber reducido la incidencia de la caza furtiva, los ejemplares de *Capra falconeri* siguen siendo víctimas de los cazadores ilegales. .
15. Por su distribución fragmentada en poblaciones pequeñas y dispersas de bajas densidades, la especie es particularmente vulnerable a las amenazas externas. Es probable que la pérdida gradual del hábitat de *Capra falconeri*, resultante de la competencia con el ganado o la explotación forestal (como ocurrió en el área de distribución de Suleiman) continúe, a menos que se sustraiga eficazmente ese hábitat de la utilización por el hombre.
16. Schaller y Khan (1975) consideraron que las perspectivas para *Capra falconeri falconeri* en las Zonas septentrionales eran buenas, en especial si el gobierno establecía más zonas protegidas dentro de su área de distribución. Con la excepción del Parque Nacional central de Karakoram (que ha recibido esa designación recientemente), en el que no vive ninguna población de markhor, desde 1975 no se ha establecido en las Zonas septentrionales ninguna otra zona protegida dentro del área de distribución de esa subespecie. Según Hess y col. (en prensa), su población ha disminuido en los últimos 20 años.
17. Schaller y Khan (1975) indicaron que en el caso de *Capra falconeri megaceros* existen asimismo razones políticas que complican las medidas de conservación. La mayor parte de esta subespecie se encuentra distribuida en las zonas tribales a lo largo de la frontera con Afganistán, en las que es difícil aplicar la legislación provincial sobre especies silvestres. Aunque las perspectivas pueden ser más prometedoras para las poblaciones protegidas por la legislación de la Provincia de la Frontera noroccidental o Beluchistán, la protección jurídica por sí sola no parece suficiente.

Medidas de conservación

18. Hess y col. (en prensa) esbozaron algunas medidas de conservación necesarias para asegurar la supervivencia de *Capra falconeri* en Pakistán. Ello supone individualizar por lo menos 2 zonas "centrales" o claves para cada subespecie, en que haya más posibilidades de obtener resultados de conservación satisfactorios, en virtud de las poblaciones y/o de las condiciones imperantes. Los autores recomendaron que se elaborara un plan de gestión para cada zona central, con participación de los habitantes locales, en el que se incluyan datos de estudios adecuados y se garantice un programa de rápida aplicación. Luego podría

estudiarse la posibilidad de un programa de caza local sostenido para las poblaciones de *Capra falconeri* pertinentes que no están amenazadas.

19. Muy probablemente, la supervivencia de *Capra falconeri* de Pakistán depende sólo de la voluntad de los habitantes locales. El éxito de las futuras medidas de conservación dependerá en gran parte de que las comunidades interesadas tengan suficientes razones o incentivos para dar preferencia a estas poblaciones antes que a su ganado doméstico. Si se les demuestra el valor económico potencial de *Capra falconeri*, mediante un programa limitado de caza para la obtención de trofeos, que se aplique estrictamente con intervención de la comunidad, y cuyos beneficios económicos puedan utilizarse para apoyar los esfuerzos locales de conservación, se habrá proporcionado a tales comunidades un poderoso instrumento de conservación.
20. Pakistán está promoviendo activamente la ordenación comunitaria de los recursos de la flora y la fauna, como un instrumento de conservación, y ya ha aprobado planes de conservación para el ibex asiático en varias zonas de proyectos experimentales de la región septentrional de Pakistán. Tales planes aseguran la supervisión y la utilización sostenible de esa especie, y los beneficios netos de la caza limitada, para la obtención de trofeos, se destinan directamente a las comunidades que los administran, y en las que se han establecido Fondos de Conservación Comunitarios. Esos fondos se utilizarán para apoyar el programa de ordenación para la especie. Se debe considerar, asimismo, un régimen de ordenación similar para promover la conservación de *Capra falconeri*.
21. Por lo tanto, recomendamos que se apruebe un cupo de exportación para Pakistán de seis (6) trofeos de *Capra falconeri* obtenidos en caza deportiva, como máximo, por año civil, como una exención conforme al Artículo VII de la CITES. Si bien la población actual de esa especie podría permitir la captura de unos diez (10) animales, el nivel de captura recomendado, que es muy moderado, no pone en peligro por solo a las poblaciones existentes y podría servir de incentivo necesario para establecer un activo programa de ordenación comunitaria para la conservación de las poblaciones de *Capra falconeri* en Pakistán.
22. Recomendamos además que para conceder licencias de caza de *Capra falconeri* en virtud de este cupo se tengan en cuenta las siguientes condiciones:
23. - La asignación de cupos anuales por regiones administrativas deberá basarse en la abundancia relativa y situación de las subespecies de *Capra falconeri*.
24. - Deberán establecerse derechos de licencia fijos, y el ingreso que se reciba por ese concepto deberá dividirse entre las comunidades locales y el gobierno sobre la base 75:25; una parte equitativa de cada participación se destinará a financiar el costo de la ordenación y protección de *Capra falconeri*.
25. - Antes de conceder una licencia para la caza de *Capra falconeri*, el gobierno deberá aprobar un plan de conservación para la zona, que incluya datos pertinentes para demostrar que la captura

propuesta es sostenible, que se han adoptado asimismo otras medidas de conservación, y que ha cesado todo otro tipo de caza de *Capra falconeri*.

26. - Antes de conceder cualquier licencia para la caza de *Capra falconeri*, el gobierno provincial verificará que los datos de población son fidedignos y están certificados por un biólogo autorizado, especializado en especies silvestres.
27. - Los beneficios del programa de caza controlada para la obtención de trofeos incluidos este cupo deberán redundar en provecho directo de las comunidades locales.
28. - La captura de machos adultos como parte de la caza para la obtención de trofeos sólo se autorizará en el marco de cacerías guiadas por miembros de la comunidad, y deberá ser supervisada estrechamente por las autoridades provinciales de protección de la fauna y la flora.

Referencias

29. DFO-Wildlife Gilgit. 1996. Wildlife population status in game areas for the period ending June 1996. Unpublished table prepared by DFO-Wildlife of Northern Areas, Gilgit. One page.
30. Faraz, A. 1996. Survey report on markhor. Unpublished report prepared for Conservator of Wildlife, NWFP Department of Wildlife, Peshawar by DFO-Wildlife of Chitral. Three pages.
31. Hassan, F. 1996. Status of key wildlife species in project area of Baltistan. Internal IUCN report, Gilgit. Six pages.
32. Hess, r., K. Bollmann, G. G. Rasool, A.A. Chaudry, A.T. Virk and A. Ahmad. In press. Pakistan. Chapter 8.5 In D. M. Shackleton (ed.) Conservation of Wild caprinae: a survey and action plan. IUCN, Gland, Switzerland.
33. Johnson, K. 1996. Status of Sulaiman markhor and Afghan urial populations in the Torghar Hills, Baluchistan Province, Pakistan. Internal report prepared for U.S. Fish and Wildlife Service. Seventeen pages.
34. NWFP Forest Department. 1992. Distribution and status of wildlife in NWFP. Report prepared by the Wildlife Wing, NWFP Forest Department, Peshawar. Fifty-three pages.
35. NWFP Wildlife Department. 1994. Distribution and status of wildlife in NWFP. Report prepared by NWFP Wildlife Department, Peshawar. Fifty-three pages.
36. Roberts, T. J. 1969. A note on *Capra falconeri* (Wagner, 1839). Z. Saugetierk. 34:238-249.
37. Roberts, T. J. 1977. Mammals of Pakistan. Ernest Benn, London. Three hundred and sixty-one pages.
38. Schaller, G. and S. A. Khan. 1975. Distribution and status of markhor (*Capra falconeri*).
39. Tahir, g. 1995. Conservation of protected forests and wildlife in northern areas. Unpublished report prepared by DFO-Wildlife for Northern Areas, Gilgit. Thirteen pages.
40. Virk, A. T. 1991. Management plan for wild ungulates in Baluchistan, Pakistan. M. S. Thesis, University of Montana, Missoula, Mt, USA. One hundred and fifty-eight pages.

Resumen de la información reciente sobre *Capra falconeri falconeri* proveniente de la Provincia de la Frontera noroccidental y de las Zonas septentrionales de Pakistán

Provincia	Distrito	Año	Total <i>capra falconeri</i> comunicados	Calidad de los datos	Referencia	
NWFP	Chitral	1991	627	Buena	Faraz, 1996	
		1992	663	Buena	Faraz, 1996	
		1993	730	Buena	Faraz, 1996	
		1994	840	Buena	Faraz, 1996	
		1995	690	Buena	Faraz, 1996	
	Swat	1991	76	Buena/Satisfactoria	NWFP, 1992	
		1992	82	Buena/Satisfactoria	NWFP, 1994	
	Dir	1991	109	Buena/Satisfactoria	NWFP, 1992	
		1992	96	Buena/Satisfactoria	NWFP, 1994	
	Kohistan	1991	221	Satisfactoria	NWFP, 1992	
		1992	285	Satisfactoria	NWFP, 1994	
Subtotal (NAs)		1991	1033		NWFP, 1992	
		1992	1126		NWFP, 1994	
Zonas septentrionales	Ghizer	1996	50	Mala	DFO, 1996	
		Gilgit	1996	480	Mala	DFO, 1996
			1996	1650	Mala	DFO, 1996
			1996	3160	Mala	DFO, 1996
			1996	5340	Mala	DFO, 1996
		1996	1000-1500	Mala	Rasool, pers. comm.	
		1994	1194	Mala/Satisfactoria	Tahir, 1995	
TOTAL (Estimado)			2000-3000			

Abundancia (total de ejemplares observados) y composición (indicados como "machos-hembras-ejemplares jóvenes") de *Capra falconeri falconeri* en el distrito de Chitral, Provincia de la Frontera noroccidental, 1991-1995

[basado en estudios sobre el terreno realizados durante las dos últimas semanas de diciembre (Faraz, 1996)]

Area ¹ (km ²)	1991	1992	1993	1994	1995
Chitral Gol NP (43 km ²)	195 (45-77-73)	227 (57-76-94)	176 (39-81-56)	187 (45-77-65)	208 (51-82-75)
Tooshi GR (20)	130 (39-59-32)	148 (41-57-50)	157 (48-67-42)	168 (31-83-54)	182 (39-74-69)
Gehret Gol GR (28)	49 (10-23-16)	62 (12-30-20)	77 (16-34-27)	84 (18-36-30)	62 (12-30-20)
Purit Gol GR (20)	22 (5-8-9)	17 (4-6-7)	19 (4-7-8)	31 (7-11-13)	10 (3-3-4)
Drosh Gol GR (50)	41 (7-22-12)	23 (3-14-6)	33 (6-18-9)	47 (9-22-16)	10 (2-5-3)
Goleen Gol GR (30)	36 (7-19-10)	12 (2-7-3)	14 (4-6-4)	30 (8-13-9)	16 (2-8-6)
Koghuzi Gol GR (5)	28 (8-12-8)	20 (3-11-16)	26 (5-12-9)	35 (9-13-13)	30 (11-10-9)
Beuti Gol	5	8	12	24	21

Area ¹ (km ²)	1991	1992	1993	1994	1995
(10)	(2-2-1)	(2-4-2)	(2-4-6)	(4-9-11)	(6-7-8)
Kashindal Gol (10)	12 (3-5-4)	12 (2-4-6)	15 (2-4-9)	24 (4-7-13)	14 (2-4-8)
Kessu Gol A.(15)	8 (1-3-4)	15 (3-8-4)	22 (5-9-8)	21 (7-9-5)	N/A
Sweer Gol (15)	5 (1-2-2)	8 (2-4-2)	17 (4-8-5)	25 (6-11-8)	22 (8-10-4)
Achulga Gol (10)	7 (2-3-2)	12 (3-6-3)	25 (5-7-13)	21 (4-9-8)	7 (2-3-2)
Ramboor Valley (25)	32 (9-14-9)	36 (11-14-11)	41 (11-16-14)	37 (13-19-5)	24 (6-10-8)
Shasta/Awiret Gol (10)	25 (6-12-7)	21 (4-10-7)	23 (4-10-9)	31 (7-16-8)	19 (5-10-4)
Danin/Jughur Gol (25)	15 (3-8-4)	17 (3-8-6)	23 (3-9-11)	25 (5-13-7)	28 (9-15-4)
Zhachga Gol (5)	13 (3-6-4)	15 (3-8-4)	31 (4-10-17)	27 (7-11-9)	25 (5-13-7)
TOTAL	627 (151-276-200)	663 (157-270-336)	730 (165-309-256)	840 (189-370-281)	690 ² (165-288-237)
Densidad media (markhor/km ²)	1.92	2.03	2.24	2.58	2.22

¹ Areas protegidas: NP (parques nacionales), GR (reservas de caza)
² Las primeras lluvias de invierno hacen que el markhor permanezca en altitudes elevadas y da como resultado que haya un menor número de ejemplares (Faraz, com. pers.)

Doc. 10.84 (Rev.) Anexo 3

Resumen de la situación de población actual de *Capra falconeri megaceros* en la Provincia de la Frontera noroccidental y Beluchistán, Pakistán

Provincia	Distrito	Año	Ttotal capra falconeri comunicados	Calidad de los datos ¹	Referencias
NWFP	Buner	1991	?		
		1992	1	Satisfactoria	NWFP, 1994
	Mardan	1991	12	Satisfactoria	NWFP, 1992
		1992	13	Satisfactoria	NWFP, 1994
	D.I. Khan	1991	12	Satisfactoria	NWFP, 1992
		1992	2	Satisfactoria	NWFP, 1994
	Tribal areas		?		
SUBTOTAL (NWFP)			25-50		
Baluchistan	Zhob	1996	<100	Satisfactoria	Virk, pers comm.
	Qila Saifullah	1994	840	Buena	Johnson, 1996
	Quetta	1996	<100	Satisfactoria	Virk, pers comm.
	Loralai	1996	<50	Satisfactoria	Virk, pers comm.
SUBTOTAL (BALUCHISTAN)			1000-2000		
TOTAL (Estimado)			1000-1250		

¹ Calidad de los datos se critica: Buena: verificados mediante recuentos y reconocimientos sistemáticos
Satisfactoria: basada en informes locales (cazadores-guías locales y otras personas)
Mala: basada en rumores y opiniones
? No se dispone de información

PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Establecimiento de cupos para los trofeos de caza de *Capra falconeri*

RECORDANDO que, con excepción de los raros casos de exenciones autorizadas en el Artículo VII de la Convención, el comercio de especies incluidas en el Apéndice I está prohibido;

RECORDANDO que *Capra falconeri* se incluyó en el Apéndice II en la Conferencia plenipotenciaria de las Partes celebrada en Washington, y se transfirió al Apéndice I en la novena reunión de la Conferencia de las Partes (Fort Lauderdale, 1994);

RECONOCIENDO asimismo que *Capra falconeri* está amenazada por la caza ilícita, la fragmentación y destrucción del hábitat y la competencia con el ganado doméstico;

RECONOCIENDO además que la conservación de la especie dependerá de que el Estado sea capaz de reglamentar su utilización, y de que los habitantes locales tengan incentivos suficientes para mantener la especie, dándole primacía respecto de su ganado doméstico;

RECONOCIENDO que Pakistán está promoviendo activamente la gestión comunitaria de los recursos silvestres, como un instrumento de conservación, y ha aprobado planes de gestión para el Ibex, por los que se asegura que los beneficios financieros procedentes de la caza para obtención de trofeos de un número limitado de especímenes se destinen directamente a las comunidades que se ocupan de su gestión, y que éstas utilicen una parte equitativa de esos beneficios financieros para prestar apoyo al programa de gestión de la especie;

RECORDANDO que los países de exportación pueden comerciar especímenes muertos de conformidad con la Resolución Conf. 2.11 (Rev.), aprobada en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes (San José, 1979) y enmendada en la novena reunión (Fort Lauderdale, 1994), y pueden conceder permisos de exportación a tenor del párrafo 2 del Artículo III de la Convención;

RECORDANDO que en el párrafo 3 c) del Artículo III de la Convención se estipula que un permiso de importación se concederá únicamente cuando una Autoridad Administrativa del Estado de importación esté persuadida de que el espécimen no será utilizado con fines primordialmente comerciales, y que en el párrafo 2 a) del Artículo III de la Convención se estipula que un permiso de exportación se concederá únicamente cuando una Autoridad Científica del Estado de exportación haya estimado que esa exportación no perjudicará la supervivencia de la especie; y

RECONOCIENDO que, dado la importancia de supervisar la utilización de los cupos establecidos mediante una resolución, Pakistán ha aplicado un programa estricto para supervisar los planes de ordenación comunitaria, en los que se incluyen estudios anuales de la población silvestre;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN LA CONVENCION

RECOMIENDA que:

- a) se apruebe un cupo de exportación de seis trofeos de *Capra falconeri* provenientes de Pakistán, obtenidos en caza deportiva, por año civil;
- b) al examinar las solicitudes de permisos para importar trofeos de *Capra falconeri* obtenidos en caza deportiva, de conformidad con el párrafo 3 a) del Artículo III de la

Convención, la Autoridad Científica del Estado de importación apruebe únicamente los permisos si está persuadida de que los trofeos satisfacen el requisito de procedencia de Pakistán y se ajustan a las disposiciones de esta resolución;

- c) al examinar las solicitudes de permisos para importar trofeos de *Capra falconeri*, a tenor del párrafo 3 c) del Artículo III de la Convención, la Autoridad Administrativa del Estado de importación esté persuadida de que los mencionados trofeos no han de ser utilizados con fines primordialmente comerciales si:
 - i) el propietario adquiere los trofeos en el país de exportación y los importa como efectos personales, que no deben venderse en el país de importación; y
 - ii) el dueño sólo importa un trofeo por año civil, y la exportación esté autorizada por la legislación en el país de origen;
- d) la Autoridad Administrativa del Estado de importación autorice la importación de trofeos de *Capra falconeri* obtenidos en caza deportiva de conformidad con esta resolución únicamente si cada trofeo lleva una etiqueta inamovible adjunta en la que se indique el Estado de exportación, el número del espécimen en relación con el cupo anual y el año al que se aplica el cupo y si la información contenida en el documento de exportación es la misma que se consigna en la etiqueta;
- e) en el caso de los trofeos comercializados conforme a los términos de esta resolución, la fórmula "ha sido concedido" que figura en el párrafo 2 d) del Artículo III de la Convención se considere que ha sido satisfecha mediante una declaración por escrito de la Autoridad Administrativa del Estado de importación en que certifique que se concederá un permiso de importación;
- f) Pakistán presente a la Secretaría, antes del 31 de marzo de cada año, un informe especial sobre la situación de *Capra falconeri* que comprenda la situación de la población y el número de trofeos obtenidos en caza deportiva exportados en estos términos durante el año del cupo anterior; que, a título de información facultativa, dicho país incluya detalles sobre los números de los permisos, los números de identificación de las etiquetas adjuntas a los trofeos, los países de destino y el número de permisos de exportación; y que la Secretaría presente un informe en cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes; y que se prosiga aplicando el sistema aprobado en esta resolución, sin ningún incremento en el cupo o ningún nuevo cupo (es decir, para otro Estado que previamente no lo tenía) que requiera el consentimiento de la Conferencia de las Partes; y

ENCARGA a la Secretaría que recomiende a las Partes que suspendan las importaciones de trofeos de *Capra falconeri* obtenidos en caza deportiva si Pakistán, o cualquier otro país para el que se ha aprobado un cupo de exportación, no hubiera cumplido con el requisito de información, de conformidad con la recomendación f) de esta resolución, pero esto se hará únicamente tras haber establecido contactos con Pakistán (u otro Estado del área de distribución) a fin de determinar los motivos por los que no se ha presentado el informe.